

C. **ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

P R E S E N T E:

Atento al escrito promocional de solicitud de autorización de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de fecha 26 de Noviembre de 2021, propuesta por Usted, y recepcionada en fecha 16 de Noviembre de 2021, en las instalaciones que ocupa la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí; En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos Número 304 y demás relativos de la ley de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, 8º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18º de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí; El H. Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí 2021-2024, a través de la Dirección de Obras Públicas, previo estudio pormenorizado de los documentos que adjunta al mencionado escrito promocional de dicha solicitud, autoriza y en consecuencia emite en su favor la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 012/XI-21/CONST-OP.

Respecto a la obra de construcción que se resume a las siguientes características:

NUEVA: X AMPLIACIÓN: REMODELACIÓN O REPARACIÓN: DEMOLICIÓN: EXCAVACIÓN:

HABITACIONAL: X MIXTO, COMERCIAL O DE SERVICIO: INDUSTRIAL:

UBICACIÓN DE OBRA: CARRETERA SAN MARTÍN-TAMAZUNCHALE, SAN ISIDRO, TAMAZUNCHALE, S.L.P. C.P. 79960

PRESUPUESTO DE OBRA: \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE LICENCIA DE 01 AÑO: 01 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

A PARA EFECTO DE EDIFICAR: CASA HABITACIÓN.

OBSERVACIONES: El Responsable de la Obra está afecto a la OBLIGACIÓN esencial de adoptar las precauciones y medidas que fueren necesarias para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y terceros en general, y del mismo modo la seguridad y la estabilidad de la vía pública y propiedades vecinas.

RECOMENDACIONES: RESPECTO DE LAS CAÍDAS DE AGUA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN (NUEVAS Y ANTERIORES, DEBERÁN SER CANALIZADAS POR MEDIO DE TUBO PVC, CON DESCARGA A LA BANQUETA O VIALIDAD SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ MISMO REALIZAR LO CONDUCENTE PARA NO AFECTAR A PROPIEDADES VECINAS.

La totalidad de documentos presentados por el solicitante para la promoción de solicitud de autorización y otorgamiento de la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, se entienden presentados por el solicitante "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", protestando lo necesario en derecho para tal efecto, tal y como lo declara expresamente en su solicitud respectiva, así mismo dichos documentos aludidos se entienden recibidos totalmente DE BUENA FE por parte de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí 2018-2021, siendo así que ante el supuesto de alteración de la verdad y razón jurídica por parte del solicitante respecto a los documentos aludidos, y la emisión de la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, no lo exime de las responsabilidades y/o sanciones judiciales y/o administrativas a que hubiere lugar por la violentación a los ordenamientos legales, de los fueros correspondientes, al caso en concreto, aplicadas de manera singular o aparejada por parte de las Autoridades Competentes.

Al reverso de la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, se cita un extracto del marco jurídico que el solicitante deberá conocer y aplicar a la obra a ejecutar, respecto a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, ambos que operan supletoriamente en nuestro municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, así mismo el solicitante deberá dar oportuna observancia a lo dispuesto por la demás legislación, en todos sus fueros, aplicable al respecto en este caso en concreto.

La presente Licencia de Construcción NO PREIUZGA derechos de propiedad, sino solo corresponde a una autorización administrativa de un acto del cual es única y totalmente responsable el solicitante ejecutor de la edificación presentada, mismo que para los efectos legales correspondientes deberá sujetarse a los alineamientos previamente



OBRAS PÚBLICAS

ING. MARIO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Res 10/11/2021


REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 5. Para efectos de este Reglamento la Dirección tendrá, las siguientes atribuciones: III. Fijar los requisitos técnicos a que deberán sujetarse las construcciones e instalaciones a que se refiere este Reglamento; IV. Otorgar o negar permisos, para la ejecución de las obras, edificaciones e instalaciones a que se refiere este Reglamento; V. Realizar inspecciones a construcciones o lugares conforme lo establecen los ordenamientos vigentes; VI. Aplicar en los casos previstos por los ordenamientos vigentes, las sanciones conforme a su esfera de competencia; VII. Acordar las medidas que fueran procedentes en relación con los edificios peligrosos, malsanos o que causen las molestias indicadas en el artículo 12 de este Reglamento; VIII. Ejecutar las obras que hubiere ordenado realizar conforme a este Reglamento en rebeldía de propietarios que no las hubieren llevado a cabo y aplicar las sanciones correspondientes; IX. Autorizar o negar, controlar y vigilar la ocupación o el uso de una estructura, instalación, edificio o construcción y en general, la utilización del suelo y de las edificaciones, practicando las inspecciones correspondientes; X. Tramitar los procedimientos coactivos de ejecución de las sanciones impuestas a los particulares; XI. Auxiliarse de la fuerza pública conforme lo dispongan los ordenamientos municipales, y XII. Seguir los procedimientos establecidos en las leyes de la materia, en los casos que proceda la aplicación de sanciones.

ARTICULO 12. Prohibición de uso. No es procedente otorgar permisos a particulares para el uso de la vía pública en los siguientes casos: a) Para aumentar el área de un predio o de una construcción; b) Para obras, actividades o fines que ocasionen molestias al vecindario, tales como la producción de polvos, humos, malos olores, gases, ruidos, vibraciones y luces intensas; la carga, descarga y almacenamiento de escombros y materiales para construcción, quedarán sujetos a la autorización, en tiempo y espacio que otorgue la Dirección; c) Para elaborar mezclas de materiales directamente en pavimentos y banquetas; d) Para ejecutar construcciones permanentes de cualquier tipo;

ARTICULO 245. Protección de colindancias, de la vía pública y de instalaciones. Durante la ejecución de una obra deberán tomarse las medidas necesarias para no alterar el comportamiento ni el funcionamiento de las construcciones e instalaciones en predios colindantes o en la vía pública, ejecutando, bajo la responsabilidad del director responsable de obra, los procedimientos especificados en los planos estructurales y en la memoria de cálculo. No podrán usarse los muros de edificaciones colindantes como cimbra de losas para nuevas edificaciones. Se deberán tomar las medidas necesarias para no causar molestias a los vecinos ni a los usuarios de la vía pública.

ARTICULO 331. ... la Dirección podrá suspender o clausurar las obras en ejecución en los siguientes casos: e) Cuando la construcción no se ajuste a las restricciones impuestas por la constancia de alineamiento; f) Cuando la construcción se ejecute sin ajustarse al proyecto aprobado o fuera de las condiciones previstas por este Reglamento y por sus Normas Técnicas Complementarias; g) Cuando se obstaculice o se impida, en alguna forma, el cumplimiento de las funciones de inspección o supervisión reglamentaria del personal autorizado por la dirección; h) Cuando la obra se ejecute sin licencia; i) Cuando la licencia de construcción sea revocada o haya fenecido su vigencia, El estado de clausura o suspensión total o parcial impuesto con base en este artículo, no será levantado en tanto no se realicen las correcciones ordenadas y se hayan pagado las multas económicas derivadas de las violaciones a este Reglamento.

ARTICULO 332. Clausura de las obras terminadas. la Dirección podrá clausurar las obras terminadas cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando la obra se haya ejecutado sin licencia; b) Cuando la obra se haya ejecutado alterando el proyecto aprobado fuera de los límites de tolerancia ...; y c) Cuando se use una construcción o parte de ella para un uso diferente del autorizado. La clausura de las obras podrá ser total o parcial y no concluirá hasta en tanto no se hayan regularizado las obras o ejecutado los trabajos ordenados en los términos de este Reglamento.



1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

CONCEPTO **LICENCIA DE CONSTRUCCION.**

 EXPEDIENTE **012/XI-21/CONST-OP.**

 CAUSANTE **EDGAR CASTRO GONZÁLEZ**

R.F.C.

0

DOMICILIO

CALLE PASEO DE LA CEIBA NÚMERO 330, COLONIA LOMA BONITA, TAMAZUNCHALE, S.L.P., C.P. 79960

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL, 2021

ARTICULO 18.

FRACION I, A), PUNTO NO.: 1

	PRESUPUESTO *	FACTOR /	AL MILLAR	= COTIZACION	\$ AJUSTADO - A PAGAR \$
1. CASA HABITACION	\$30,000.00	7.00	1,000.00	\$210.00	210.00
2. COMERCIO, MIXTO O DE SERVICIOS.	\$0.00	0.00	1,000.00	\$0.00	0.00
3. GIRO INDUSTRIAL O TRANSFORMACION.	\$0.00	0.00	1,000.00	\$0.00	0.00
CON LETRA	DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00 / 100 M.N.				AJUSTE: Art. 3 L.I.M.T.S.L.P.E.F. 2021
OBSERVACIONES	NINGUNA				

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL PAGO, PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ENTERO (RECIBO DE PAGO) EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE ANTE LA DIRECCIÓN.

ENTAMENTE


OBRAS PÚBLICAS

ING. MARIO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

ARCHIVO



NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
BETHESDA, MARYLAND 20894

20894-1502



20894-1502

ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024.
P R E S E N T E.-

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

CON AT'N AL ING. MARIO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024.

Tamazunchale, San Luis Potosí, 26 de Noviembre de 2021
El que suscribe EDGAR CASTRO GONZALEZ BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD manifiesto de manera expresa ser mexicano, mayor de edad, al corriente con mis obligaciones fiscales, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en PASEO LA CEIBA 330 COL. BÓNITA TAMAZUNCHALE S.L.P. e identificándome oficialmente con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral; con el debido respeto y atento al Artículo Número 304 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, de manera expresa y respetuosa, tengo a bien solicitarle me sea expedida LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, consistente en una obra:

NUEVA **AMPLIACION** **MODIFICACION O REPARACION** **EXCAVACION** **DEMOLICION**

Y que será destinada para un uso de suelo:

HABITACIONAL **MIXTO, COMERCIAL O DE SERVICIO** **INDUSTRIAL**

Dicha obra pretendo realizarla en un predio, el cual describo a continuación:

Propietario: EDGAR CASTRO GONZALEZ
Ubicación: Parcela 163 CARRETERA SAN MARTIN, Tamazunchale, S.L.P.;
Acreditación de Propiedad: Escrituras, de fecha 9.12.2002
Inscripción R.P.C.: Partida 61, Fojas 412, 185, Tomo 172, de Escrituras Publicas, de fecha 9.12.2002
Inscripción Instituto Registral y Catastral del Estado; FOLIO 520020005074 e fecha 18.11.2002
Superficie Total del Predio: 201.00 m²; Clave Catastral (37-16-03-001); Uso de Suelo:
Superficie objeto de la Obra: 150.00 m²; Y para efecto de edificar: -045-00-0) casa-habitación

; Con un valor aproximado de la obra de:

TOTAL.- \$ 30000 (Treinta mil) **MANO DE OBRA.-** \$ 15,000
Director Responsable de Obra (DRO) o Corresponsable: Eusebio Mender Perez 100/100 M.N.

Así mismo, adjunto los siguientes documentos base de mi petición, TODOS EN COPIA SIMPLE:

- * Licencia de Uso de Suelo Vigente (Para Obra Nueva).
- * Identificación Oficial del Propietario - Responsable de la Obra (ambos lados en una cara de la hoja).
- * Escritura Pública, Privada o Título de Propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Instituto Registral y Catastral del Estado.
- * Pago de Impuesto Predial Actualizado (*correspondiente al año 2021*).
- * Plano del Predio con Croquis de localización con acotaciones, medidas y colindancias.
- * Proyecto arquitectónico, Estructural y de instalaciones, con las memorias de cálculo correspondientes.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad y de manera personalísima, que el inmueble sobre el cual solicito me sea expedida la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, a fin de cumplir con los extremos y requisitos que la ley de la materia me exige, no refiere a la fecha presente ser parte de algún proceso de naturaleza judicial o administrativo, de igual forma **ASUMO TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD** respecto a la veracidad de la información integrada a la presente solicitud, de los documentos que adjunto a la misma, así como de las actividades correspondientes para el desarrollo y término de la obra de edificación objeto de la presente, comprometiéndome a construir únicamente en la superficie de mi propiedad de acuerdo a escrituras públicas, sin afectar alguna propiedad vecina ni la vía pública, respetando en todo momento lo establecido en la reglamentación vigente en la materia, lo anterior con pleno conocimiento de los alcances legales que ello implica.

Una vez examinados los documentos presentados, también le solicito amablemente sea tan gentil de expedirme la solicitud de cobro, a fin de liquidar el derecho correspondiente ante la Tesorería Municipal.

Esperando contar con una respuesta favorable a mi solicitud, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"

Nombre del Propietario: EDGAR CASTRO GONZALEZ Firma [Firma]
Director Responsable de Obra o Corresponsable: Eusebio Mender Perez Firma Eusebio Mender Perez

ANTE LA OMISIÓN DE ALGUN DATO DE INFORMACIÓN QUE CONTEMPLA LA PRESENTE SOLICITUD, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

REQUISITOS
OBRAS PÚBLICAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

1.- Solicitud dirigida al Ing. José Luis Meza Vidales, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, San Luis Potosí; con atención al Ing. Mario Antonio Ramirez Ramirez, Responsable de Obras Públicas (contenida al reverso del presente).

2.- Licencia de Uso de Suelo Vigente (Para Obra Nueva).

3.- Identificación Oficial del Propietario - Responsable de la Obra (ambos lados en una cara de la hoja).

4.- Escritura Pública, Privada o Título de Propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Instituto Registral y Catastral del Estado.

5. Copia simple del Pago de Impuesto Predial Actualizado (correspondiente al año 2021).

6.- Plano del Predio con Croquis de localización con acotaciones, medidas y colindancias.

7.- Proyecto arquitectónico, Estructural y de Instalaciones, con las memorias de cálculo correspondientes.

8.- SOLICITUD DE COBRO (emitida por la Dirección de Obras Públicas) para efecto de pago de derechos por el servicio de planeación referido.

Copia Lic. Anterior



FORMATO DE SOLICITUD PARA PROMOCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, TAMAZUNCHALE, S.L.P.

TELÉFONOS: (483) 36 2 02 10 EXT. 204.

E-MAIL:

obras_publicas TMZ@hotmail.com

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data, including surveys, interviews, and focus groups.

3. The next section covers the process of identifying and measuring key variables, as well as the challenges associated with data collection.

4. Finally, the text concludes by discussing the importance of data analysis and the role of statistical methods in interpreting the results.



lamazunchale

Gobierno por el bien de todos

2021-2024

RFC: MTS850101IA1

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición (C.P.): 79960

Telefono

Correo

Vendedor: EDUARDO

Tipo de Comprobante	Serie/Folio	Fecha	Lugar de Expedición	Versión
I - Ingreso	CE 140099	16/Nov/2021 15:30:34	79960	3.3

CLIENTE

Nombre: CASTRO GONZALEZ EDGAR

Telefono:

Correo:

Dirección: PARCELA 163

CARR SAN MARTIN

Tamazunchale

San Luis Potosi

RFC: XAXX010101000

Uso CFDI: P01 Por definir

Condición de Pago	Método de Pago	Forma Pago	Moneda
PUE - Pago en una sola exhibición	01 - Efectivo	MXN -	Peso Mexicano

Cantidad	Clave Unidad ad SAT	Código	Clave Prod /Servicio	Descripción	V. Unitario	Desc.	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	ARTIGA - URBANOS Y SUB HABITACIONALES	93161700 - Administración tributaria	CLAVE CATASTRAL 974603501F04E306 IMPUESTO PREDIAL AÑO 2021	\$385.00	\$0	IVA - Importe: 0.00	\$385.00

Cantidad con letra	Subtotal:	\$385.00
trescientos ochenta y cinco Pesos 00/100 M.N.	Descuentos:	\$0.00
Observaciones	Total:	\$385.00

Folio Fiscal	CSD del SAT	Fecha y hora de certificación	CSD del emisor
AF47781E-594C-4132-A7F2-4E93C12B3AA0	00001000000505142236	2021-11-16T15:30:39	000010000000412863666

Sello digital del CFDI

SIhoyCognitakmtyygl91tBuozrooR6BwVmpJchLUSZ2YVh6GmP7Vn6tbaLmP7cS8Fp4dCYyCkSEFmhwv2twQVvQzZouglZM-AV7Z1ICT1H6y8YakwW7G6G880ApFhUwlp0P0S0C-1Z01tBu0vkt0pGBKuchic8t0k0vAATcAr5y20hPqgkHhly#=#

Sello del SAT

UWcmw9DSEFajugz00Z4F-SU785Rz0S8Wp0k0R0VWNS8B7fLkCz8h600LkPAH-V8EMF0N76F0S8Lksh6vC8h6Q0R7B8RCC8S8t8g0r7f58wT8w0w8wmd80WASS1t0d4u0LB8CcapUJwHLCv0v6A-Uj0ndQ2d-xt1H2Z0P-00m8hVpR0pdy#=#

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

B11PAF47781E594C4132A7F24E93C12B3AA020211116T15303900001000000505142236SIhoyCognitakmtyygl91tBuozrooR6BwVmpJchLUSZ2YVh6GmP7Vn6tbaLmP7cS8Fp4dCYyCkSEFmhwv2twQVvQzZouglZM-AV7Z1ICT1H6y8YakwW7G6G880ApFhUwlp0P0S0C-1Z01tBu0vkt0pGBKuchic8t0k0vAATcAr5y20hPqgkHhly#=#



Este documento es una representación impresa de un CFDI



Gobierno por el bien de todos

PAGADO
CAJA 1 INGRESOS

16 NOV. 2021

CAJERO

NOTA: ESTE DOCUMENTO COMPROBUELA ENTREGA DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ANOTADAS, CUANDO ESTE FIRMADO POR EL C. CAJERO Y LIQUIDADOR CON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES SIN CONTENER RASPADURAS Y ENMENDADURAS

DEBE PRESENTARSE AL HACER EL PRÓXIMO

2021 - 2024

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Avance de Obra
Proyecto de Construcción de una
Nueva Planta de Producción

Fecha de Emisión: 15 de Mayo de 2024

Proyecto: Construcción de una Nueva Planta de Producción

Estado: En Progreso

Objetivo: Completar la construcción de la planta de producción en el menor tiempo posible.

Alcance: Construcción de la planta de producción, incluyendo la adquisición de maquinaria y la contratación de personal.

Presupuesto: \$1,000,000.00

Riesgos: Retrasos en la entrega de materiales, aumento de los precios de los materiales.

Conclusiones: El proyecto está avanzando según lo planeado, pero se deben tomar medidas para mitigar los riesgos de retrasos y aumento de costos.

Recomendaciones: Se recomienda continuar con el proyecto, pero con un mayor control de los costos y un mayor seguimiento de los riesgos.

Fecha de Actualización: 15 de Mayo de 2024

Elaborado por: [Nombre del Responsable]

Aprobado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]

Revisado por: [Nombre del Responsable]



C. EDGAR CASTRO GONZÁLEZ.
PRESENTE:

Atento al escrito promocional de solicitud de autorización de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de fecha 06 de Noviembre de 2019, propuesta por Usted, y recepcionada en fecha 06 de Noviembre de 2019 en las instalaciones que ocupa la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí; En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos Número 304 y demás relativos de la ley de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, 8º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18º de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí; El H. Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí 2018-2021, a través de la Dirección de Obras Públicas, previo estudio pormenorizado de los documentos que adjunta al mencionado escrito promocional de dicha solicitud, autoriza y en consecuencia emite en su favor la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 120/XI-19/CONST-OP.

Respecto a la obra de construcción que se resume a las siguientes características:

NUEVA: AMPLIACIÓN: _____ MODIFICACION O REPARACION: _____ DEMOLICIÓN: _____

HABITACIONAL: MIXTO, COMERCIAL O DE SERVICIO: _____ INDUSTRIAL: _____

UBICACION DE OBRA: CARRETERA SAN MARTÍN-TAMAZUNCHALE, SAN ISIDRO, TAMAZUNCHALE, S.L.P., C.P. 79960.

SUPERFICIE DE OBRA A CONSTRUIR: 150.00 M2 (CIENTO CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS).

PRESUPUESTO DE OBRA: \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

VIGENCIA DE LICENCIA DE 01 AÑO: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

A PARA EFECTO DE EDIFICAR: CASA-HABITACIÓN.

OBSERVACIONES: El Responsable de la Obra esta afecto a la OBLIGACIÓN esencial de adoptar las precauciones y medidas que fueren necesarias para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y terceros en general, y del mismo modo la seguridad y la estabilidad de la vía pública y propiedades vecinas.

RECOMENDACIONES: RESPECTO DE LAS CAIDAS DE AGUA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN (NUEVAS Y ANTERIORES, DEBERÁN SER CANALIZADAS POR MEDIO DE TUBO PVC, CON DESCARGA A LA BANQUETA O VIALIDAD SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ MISMO REALIZAR LO CONDUCENTE PARA NO AFECTAR A PROPIEDADES VECINAS.

La totalidad de documentos presentados por el solicitante para la promoción de solicitud de autorización y otorgamiento de la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, se entienden presentados por el solicitante "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", protestando lo necesario en derecho para tal efecto, tal y como lo declara expresamente en su solicitud respectiva, así mismo dichos documentos aludidos se entienden recibidos totalmente DE BUENA FE por parte de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí 2015 - 2018; Siendo así que ante el supuesto de alteración de la verdad y razón jurídica por parte del solicitante respecto a los documentos aludidos, y la emisión de la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, no lo exime de las responsabilidades y/o sanciones judiciales y/o administrativas a que hubiere lugar por la violación a los ordenamientos legales, de los fueros correspondientes, al caso en concreto, aplicadas de manera singular o aparejada por parte de las Autoridades Competentes.

Al reverso de la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, se cita un extracto del marco jurídico que el solicitante deberá conocer y aplicar a la obra a ejecutar, respecto a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, ambos que operan supletoriamente en nuestro municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, así mismo el solicitante deberá dar oportuna observancia a lo dispuesto por la demás legislación, en todos sus fueros, aplicable al respecto en este caso en concreto.

La presente Licencia de Construcción NO PREJUZGA derechos de propiedad, sino solo corresponde a una autorización administrativa de un acto del cual es única y totalmente responsable el solicitante ejecutor de la edificación proyectada, mismo que para los efectos legales correspondientes deberá sujetarse a los alineamientos previamente

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ MANUEL FLORES REYES
C. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI 2018 – 2021.

2018, "AÑO DE MANUEL JOSÉ OTHÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: 120/XI-19/CONST-OP.
TELÉFONOS: (483) 362 02 10. EXT. 204. E-MAIL: obras_publicas@tamazunchale.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE 2018 - 2021
Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960
Teléfono: (01) 483-36/202-10 E-mail: presidencia@tamazunchale.gob.mx

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 5. Para efectos de este Reglamento la Dirección tendrá, las siguientes atribuciones: III. Fijar los requisitos técnicos a que deberán sujetarse las construcciones e instalaciones a que se refiere este Reglamento; IV. Otorgar o negar permisos, para la ejecución de las obras, edificaciones e instalaciones a que se refiere este Reglamento; V. Realizar inspecciones a construcciones o lugares conforme lo establecen los ordenamientos vigentes; VI. Aplicar en los casos previstos por los ordenamientos vigentes, las sanciones conforme a su esfera de competencia; VII. Acordar las medidas que fueran procedentes en relación con los edificios peligrosos, malsanos o que causen las molestias indicadas en el artículo 12 de este Reglamento; VIII. Ejecutar las obras que hubiere ordenado realizar conforme a este Reglamento en rebeldía de propietarios que no las hubieren llevado a cabo y aplicar las sanciones correspondientes; IX. Autorizar o negar, controlar y vigilar la ocupación o el uso de una estructura, instalación, edificio o construcción y en general, la utilización del suelo y de las edificaciones, practicando las inspecciones correspondientes; X. Tramitar los procedimientos coactivos de ejecución de las sanciones impuestas a los particulares; XI. Auxiliarse de la fuerza pública conforme lo dispongan los ordenamientos municipales, y XII. Seguir los procedimientos establecidos en las leyes de la materia, en los casos que proceda la aplicación de sanciones.

ARTICULO 12. Prohibición de uso. No es procedente otorgar permisos a particulares para el uso de la vía pública en los siguientes casos: a) Para aumentar el área de un predio o de una construcción; b) Para obras, actividades o fines que ocasionen molestias al vecindario, tales como la producción de polvos, humos, malos olores, gases, ruidos, vibraciones y luces intensas; la carga, descarga y almacenamiento de escombros y materiales para construcción, quedarán sujetos a la autorización, en tiempo y espacio que otorgue la Dirección; c) Para elaborar mezclas de materiales directamente en pavimentos y banquetas; d) Para ejecutar construcciones permanentes de cualquier tipo;

ARTICULO 245. Protección de colindancias, de la vía pública y de instalaciones. Durante la ejecución de una obra deberán tomarse las medidas necesarias para no alterar el comportamiento ni el funcionamiento de las construcciones e instalaciones en predios colindantes o en la vía pública, ejecutando, bajo la responsabilidad del director responsable de obra, los procedimientos especificados en los planos estructurales y en la memoria de cálculo. No podrán usarse los muros de edificaciones colindantes como cimbra de losas para nuevas edificaciones. Se deberán tomar las medidas necesarias para no causar molestias a los vecinos ni a los usuarios de la vía pública.

ARTICULO 331. ... la Dirección podrá suspender o clausurar las obras en ejecución en los siguientes casos: e) Cuando la construcción no se ajuste a las restricciones impuestas por la constancia de alineamiento; f) Cuando la construcción se ejecute sin ajustarse al proyecto aprobado o fuera de las condiciones previstas por este Reglamento y por sus Normas Técnicas Complementarias; g) Cuando se obstaculice o se impida, en alguna forma, el cumplimiento de las funciones de inspección o supervisión reglamentaria del personal autorizado por la dirección; h) Cuando la obra se ejecute sin licencia; i) Cuando la licencia de construcción sea revocada o haya fenecido su vigencia. El estado de clausura o suspensión total o parcial impuesto con base en este artículo, no será levantado en tanto no se realicen las correcciones ordenadas y se hayan pagado las multas económicas derivadas de las violaciones a este Reglamento.

ARTICULO 332. Clausura de las obras terminadas. la Dirección podrá clausurar las obras terminadas cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando la obra se haya ejecutado sin licencia; b) Cuando la obra se haya ejecutado alterando el proyecto aprobado fuera de los límites de tolerancia ...; y c) Cuando se use una construcción o parte de ella para un uso diferente del autorizado. La clausura de las obras podrá ser total o parcial y no concluirá hasta en tanto no se hayan regularizado las obras o ejecutado los trabajos ordenados en los términos de este Reglamento.